

Río Gallegos, 6 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.017/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 269/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente Andrea Jacqueline PAICE, en virtud de que el Servicio de Medicina Laboral emitió el alta médica a partir de 28 de abril de 2022, de la licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento que venía usufructuando desde el año 2018;

QUE el presente trámite se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de trabajo, Licencias por enfermedad, Art. 93°;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el reintegro a sus funciones laborales a la agente Andrea Jacqueline PAICE, CUIL N° 27-23956803-9, al cargo Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Despacho, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo, Código A050, a partir de 28 de abril de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la agente Andrea Jacqueline PAICE ha usufructuado CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento del periodo establecido en la Disposición N° 209/22, quedándole pendientes de usufructo CUARENTA Y DOS (42) días de la misma sin percepción de haberes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG